

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2012, por delegación del alcalde-presidente, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del SAU-8 “Los Ardales” de las normas subsidiarias vigentes en este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se publica para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

San Agustín del Guadalix, a 2 de abril de 2012.—El alcalde, Juan Francisco Figueroa Collado.

(02/3.449/12)